Tumbaco, Señor Homero Sulca del seis de julio del dos mil cuatro y que fue legalmente protocolizado el quince de julio del dos mil cuatro en la notaria cuarta a cargo del Doctor Jaime Aillon Albán, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad el veinte y cinco de abril del dos mil cinco, habiendo el testador adquirido a su vez, mediante adjudicación en la partición celebrada con sus hermanos de los bienes dejados por su padre según la escritura celebrada el nueve de diciembre del mil novecientos sesenta y nueve ante el Notario de Latacunga, Doctor Carlos Sandoval e inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta de marzo de mil novecientos setenta, adjuntan como habilitante. Inmueble cuya superficie y linderos se especifican más adelante. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los señores Ingeniero Antonio Marco Salazar Altamirano y Mauro Alejandro Salazar Altamirano, por sus propios derechos y por los que representan en la sucesión del finado Señor Manuel Heleodoro Salzar Osorio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos mil doscientos sesenta y cuatro y mil doscientos sesenta y siete del Código Civil, venden y dan en perpetua enajenación a favor del señor Economista Francisco Borja Plata, el lote de terreno referido en la cláusula que antecede, sin reservarse nada para sí. CUARTA.- SUPERFICIE Y LINDEROS.- El lote de terreno materia de la presente compraventa, ubicado en la parroquia de Tumbaco, sector Rumihuayco, tiene una superficie aproximada de diecisiete mil doscientos ochenta metros cuadrados, y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, con quebrada honda y playa en una longitud de ciento cincuenta metros; por el SUR, con terreno de Juan Enrique Troya, en ciento cincuenta metros; por el ESTE, en una longitud de ciento catorce metros con propiedad de Rafael Alfredo Salazar; y, por el Oeste, en una extensión de ciento treinta metros con propiedad de Adela y Consuelo Salazar. Aún cuando se menciona la cabida, la presente

RAZON: EN ESTA FECHA, MEDIANTE DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO, LAS PARTES CONTRA-TANTES, PROCEDEN A DAR LA PRESENTE ESCRITURA, EN LOS TERMINOS COMUNES DICHO INSTRUMENTO PUBLICO.- QUITO, 11 DE JULIO DEL 2005.- EL NOTARIO.

Notaria 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

Scanned by CamScanner